



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



**REPÚBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
PROYECTO PNUD/ARG/04/037
“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y
Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”**

Concurso de Precios N° 035/2010

Buenos Aires, 1 de junio de 2010. En el marco del Proyecto PNUD/ARG/04/037 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se invita a participar de este concurso de precios para la adquisición de medicamentos para emplear en el Sistema Sanitario de la Provincia de Santiago del Estero.

1. OBJETO

Adquisición de **Medicamentos Farmacia, Oncología y Odontología** según detalle en ANEXO I, para emplear en el Sistema Sanitario de la Provincia de Santiago del Estero.

2. DISPOSICIONES GENERALES

El llamado a Concurso se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

- Convenio suscripto entre la Provincia de Santiago del Estero y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Manual de Gestión de Proyectos de PNUD.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios y Especificaciones Técnicas.
- Aclaraciones y Comunicaciones.

La ley aplicable a todos los efectos derivados de este concurso será el Acuerdo Marco suscripto por la República Argentina y el PNUD con fecha 26 de Octubre de 1985 y aprobado por Ley 23396 del 10 de Octubre de 1986, con exclusión de otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



3. LUGARES Y PLAZOS

Son los siguientes:

<i>Recepción de Ofertas</i>	Alsina 943 – 3° “306” - Capital Federal	Hasta las 11:30 hs. del día 9 de junio de 2010
<i>Apertura de Ofertas</i>	Alsina 943 – 3° “306” - Capital Federal	A las 12:00 hs. del día 9 de junio de 2010
<i>Entrega de Mercaderías</i>	Item 1: Depósito de Farmacia – Dra. Martín – Av. Alsina 1587 (Oeste) – Santiago del Estero Item 2 a 4: Banco de Drogas - Oncología - Dra. Maidana - Av. Belgrano(s) 2269 Item 5: Dirección General de Odontología – Belgrano (s) 2050 – Santiago del Estero – At. Patricia Gadda	7 días.

Los Productos adquiridos deben ser entregados únicamente en los lugares y a las personas especificadas o a quienes estas designen.

4. OFERTAS

* Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete en su exterior que pudiera identificar al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

REF.: PNUD ARG 04/037

DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

UNIDAD EJECUTORA – Alsina 943 – 3° “306” – C.A.B.A.

CONCURSO DE PRECIOS N° 035/2010.

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE JUNIO DEL 2010 12.00 HS.

* Documentación a presentar:

a.- Copia del presente Pliego del Concurso foliado y firmado por el Representante del oferente, como constancia de conocimiento y aceptación de los términos y condiciones expresados en el mismo.

b.- Propuesta con la cotización de cada uno de los renglones mediante el Anexo 1 en PESOS, neto de IVA y/o cualquier otro impuesto, firmado por el representante del oferente.

Deberá ser por mercadería entregada incluyendo los gastos de embalaje, acarreo, descarga, traslado, etc., hasta el lugar mismo de recepción indicado en el punto 3.

La oferta presentada en papel y soporte magnético (Disquete 3 ½) utilizando el archivo en formato Excel que se remite por e-mail. Las propuestas alternativas, si corresponde, agregarlas al pie del formulario.

En caso de presentarse ofertas por cuenta y orden de terceros, ello deberá consignarse en la oferta identificando al tercero por cuya cuenta se cotiza. Asimismo, esta circunstancia deberá consignarse claramente en la facturación y documentación de entrega de los productos.



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



- c.- Copia autenticada del correspondiente certificado de habilitación como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados, extendido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.)
- d.- Por cada renglón ofertado en el ANEXO I, el proveedor indicará con carácter de Declaración Jurada y firmado conjuntamente por el apoderado y por el Director Técnico de la firma oferente los siguientes datos: **NÚMERO DE CERTIFICADO** de autorización de venta otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, **NOMBRE COMERCIAL** de la especialidad medicinal y denominación del **ESTABLECIMIENTO ELABORADOR**. Además deberá presentar una declaración jurada (modelo adjunto a este pliego) debidamente firmada por el apoderado y por el Director Técnico (sello aclaratorio indicando matrícula profesional) donde se consigna Nombre Comercial y Número de Certificado por cada producto ofertado.
- e.- Copia autenticada del certificado actualizado otorgado por ANMAT de la especialidad ofertada para cada una de las formas ofrecidas.
- f.- Último Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), expedido al laboratorio productor por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T.)
- g.- Último certificado extendido por la A.N.M.A.T. donde conste la situación del oferente con respecto a la existencia o no de sanciones que se le hubiesen aplicado en un periodo no menor a 12 (doce) meses anteriores a la fecha de invitación del concurso.
- h.- Nota aceptando expresamente que el Proyecto PNUD/ARG/04/037 podrá, a su solo criterio, inspeccionar la planta elaboradora previamente a la adjudicación de los productos.
- i.- Para los productos incluidos en la Disposición N° 3185/99 del ANMAT y Resolución N° 189/2000 del MSPN – Sec. de Políticas y Regulación Sanitarias; este proyecto se reserva el derecho de solicitar copia autenticada de los certificados correspondientes extendidos por el ANMAT en los que conste la realización y/o iniciación de los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia correspondientes.
- j.- Razón social, domicilio legal y constituido y Poder del Representante firmante de la oferta.
- k.- Copia del comprobante del Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- l.- En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
- m.- El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un Representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



contractualmente pactadas, como así también, de las novedades que le impongan las autoridades de la Comisión de Adjudicación del Proyecto PNUD/ARG/04/037.

n - Aquellos oferentes que habiendo participado en Concursos de Precios anteriores y ya hubieren presentado al Proyecto la documentación relativa a:

- a) información societaria
- b) información impositiva
- c) poderes legales
- d) designación y habilitación del Director Técnico responsable
- e) Copia autenticada del correspondiente certificado de habilitación como elaborador, importador o distribuidos de los productos cotizados, extendido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, presentado en oportunidad de Concursos de Precios anteriores dentro del curso del presente año.
- f) Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), expedido al laboratorio productor por A.N.M.A.T., presentado en oportunidad de concursos anteriores dentro del curso del presente año.

podrán sustituir lo expresado en los puntos a), b), c), d), e) y f) por una Nota con Carácter de Declaración Jurada en donde deben mencionar que ratifican la validez y vigencia de la documentación precitada (detallando la misma), aclarando en que Concurso fue aportada. Para los incisos e) y f) la documentación debe haber sido presentada durante el curso del presente año en caso contrario se tendrán como no presentada la documentación referida en dichos incisos. Esta Nota debe ser firmada por el Apoderado o Representante Legal debidamente autorizados.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR

Los productos ofrecidos deberán adecuarse a los siguientes requerimientos:

A_ Tendrán un vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega.

B_ Deberán tener indicada su composición, nombre comercial, fecha de vencimiento, número de partida y/o lote, a fin de permitir su rápida y correcta identificación al momento de su utilización.

C_ Los productos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados. Los adjudicatarios se responsabilizan de mantener la cadena de frío hasta el momento de la entrega en el sitio indicado.

D_ En los casos en que el producto ofrecido se presente con troquel, el mismo deberá entregarse perfectamente anulado.

E_ Los productos cuya forma farmacéutica sean comprimidos, grageas o cápsulas, deberán ofertarse en blísteres conteniendo como máximo 20 unidades.



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



F_ En el caso de productos presentados en sachets, estos últimos deberán ser de material descartable.

G_ Se deberán adjuntar para todos los ítems ofertados el o los prospectos y/o indicaciones impresas respectivas a la utilización del producto y/o equipo.

6. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir el Reporte de Pre - adjudicación.

El contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el Concurso de Precios y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferentes afectado/s por esta acción, no teniendo la obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

Todo intento de un Licitante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

Durante la evaluación de las ofertas el Comprador podrá, solicitar al Oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, sin que ello lo habilite a modificar su oferta económica.

7. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el Concurso de referencia al oferente cuya propuesta se ajuste a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios, sea satisfactoria la documentación presentada y su oferta económica haya sido evaluada como la más baja. Dicha adjudicación se efectuará por renglón, pudiendo en consecuencia, asignarse uno o más renglones a diferentes proveedores. Para aplicar tal procedimiento es requisito contar por lo menos con 3 (tres) ofertas válidas que cumplan con los requerimientos. En caso de no contar con ellos, el Comprador podrá desestimar la presente invitación e iniciar un nuevo proceso, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción.

En el caso de discrepancia entre el material impreso que adjunta el oferente y lo descrito por el oferente en su oferta, prima lo ofrecido.

Los participantes deberán notificarse del resultado del Concurso de Precios, en las oficinas del proyecto; y en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes.

8. PAGO

Se realizará a los veinte (20) días hábiles de recibida la totalidad de las mercaderías adjudicadas con el recibo respectivo de la entrega en el lugar indicado en el punto 3.



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



Se deberá entregar en la Unidad Ejecutora la/s Factura/s correspondientes, mas el/los Remitos/s que amparan las entregas facturadas.

Dichos Remitos deben necesariamente conformados por el personal responsable de la recepción de los productos, verificándose que conste:

Nombre y Apellido del Receptor.

Nº de documento y/o legajo.

Cargo desempeñado.

Fecha de la efectiva recepción.

Sello de la dependencia receptora.

La omisión de los datos anteriormente mencionados, ocasionara la interrupción del proceso de pago hasta que sean debidamente cumplimentados.

Asimismo, se deberá consignar claramente en los documentos comerciales que intervengan en el Proceso de compras (Facturas, Remitos, etc.); la identificación del lote o número de serie de los productos entregados.

Los pagos superiores a u\$s 10,000 en pesos equivalentes, se efectivizarán en las oficinas del PNUD, en Esmeralda 130, Piso 13 de la Capital Federal. Los pagos inferiores a dicha suma, se realizarán en las Oficinas del Proyecto sitas en la calle Alsina 943 3º piso of. 306 Capital Federal.

A los fines de la facturación y los pagos que deba hacer el Proyecto al adjudicatario de este concurso, es de aplicación la Resolución General Nº 3349/91 de la Dirección General Impositiva. El adjudicatario presentará en cada caso la correspondiente factura emitida de acuerdo a la mencionada Resolución al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado de Reintegro de IVA.

9. ARBITRAJE

Para el caso que surgieran controversias entre las partes de este Concurso, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

A_ Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.

B_ El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

C_ El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Concurso y del contrato subsiguiente, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.



PROYECTO ARG/04/037

“Desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero”



D_ El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.

E_ Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.

F_ En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la C.N.U.D.M.I” (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.